

PLAN DE CHOQUE CONTRA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL FRAUDULENTA

Ya se ha puesto en marcha desde el Organismo Estatal Inspección de Trabajo y Seguridad Social el control de la contratación temporal que se incluye en el **Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2020**.

Por el citado Organismo Estatal se ha iniciado el envío de comunicaciones a las empresas en los casos que detectan, al consultar datos en TGSS, que los **contratos temporales superan los periodos máximos legales**, más de 48 meses en contratos de obra o servicio, o que existe encadenamiento de contratos temporales por un periodo de 24 meses en los últimos 30 meses.

En dicha comunicación, se insta a la empresa destinataria a que proceda a regularizar dichos contratos, esto es, a **transformarlos en indefinidos**, toda vez que en esos supuestos los trabajadores han adquirido la condición de fijos en la empresa. Y así mismo se informa que, de no llevar a cabo la conversión en indefinidos de aquéllos, serán objeto de la correspondiente actuación inspectora, advirtiendo que la transgresión de la normativa sobre modalidades de contrato está tipificada como **infracción grave** en la Ley de Infracciones y Sanciones del Orden Social. Las multas, según sean de grado mínimo a máximo, tienen una cuantía de 626,-€ hasta 6.250,-€.

Estas actuaciones por el Organismo Estatal derivan de la simple comprobación de los datos que constan en la Tesorería General de la Seguridad Social; no obstante, el Plan Director apunta también

el refuerzo de las actuaciones y visitas a las empresas por parte de las Direcciones Provinciales de la ITSS, intensificando el control sobre contratación temporal y contratos a tiempo parcial, realización de horas extras y falsos autónomos, habilitando la posibilidad de que se lleven a cabo en horario nocturno, días festivos, etc. a fin de dar mayor efectividad a las actuaciones.

SERPyme // 08.08.2018

Todas las noticias publicadas en esta pagina son de elaboración propia. Queda prohibida su copia o difusión sin permiso

expreso de los autores)

También te puede interesar:

Contratación temporal:

<https://www.serpyme.es/noticias/item/76-cuando-es-posible-hacer-un-contrato-temporal>

Unidad esencial del vínculo laboral:

<https://www.serpyme.es/noticias/item/149-contratacion-temporal-sucesiva-y-unidad-esencial-del-vinculo-laboral>